



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-33-0000010

Montevideo, 21 ABR 2022

VISTO: la solicitud formulada por la Teniente 2° (O) María Cecilia Monzón Boccone, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para que se le conceda licencia sin goce de sueldo por el período de un año desde el 1° de febrero de 2022;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole personal;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley dispone que el personal militar se encuentra situación de servicio no disponible, cuando usufructúe licencia sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 68 y 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

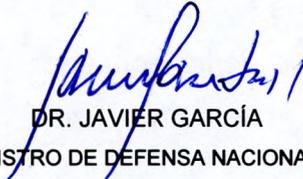
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

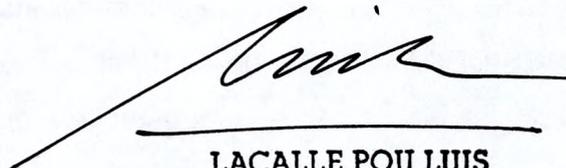
RESUELVE:

1°. Concédase licencia sin goce de sueldo a la Teniente 2° (O) María Cecilia Monzón Boccone, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el período de un año desde el 1° de febrero de 2022, pasando a revistar en situación de no disponible por dicho período.



2º. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para que se agregue en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

SECPMii
LR/aa